

DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELO DE LA CALLE CRUZ ROJA ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y CALLE JALISCO", BAJO EL NUMERO DE OBRA DOP/BANOBRAS/03/2020, con Recursos Municipales derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley

II.- Que de conformidad con los articulos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones.

III.- Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 37 celebrada el día 05 de Diciembre del 2019, punto 04 del orden del día., se autorizo al Municipio de Zapotlán el Grande a:

- I) Contratar un empréstito al amparo de la Línea de Crédito Global Estatal, hasta por la cantidad de **\$49'324,768.02 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, Para destinarse al Financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Administración 2018-2021, considerando los siguientes rubros en inversiones públicas productivas, adquisición, reconstrucción, mantenimiento y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen dominio público o bienes propios del Municipio.
- II) A afectar como fuente de pago del financiamiento, un porcentaje necesario y suficiente de los derechos y las cantidades presentes y futuras que deriven del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente; y
- III) Celebrar todos los actos jurídicos necesarios, previos o posteriores para llevar a cabo la formalización del o los contratos de apertura de crédito.

Así mismo como la suscripción del Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso número F/3087(FIDECOMISO MAESTRO MUNICIPAL), que suscriben por una parte como fideicomitente por adhesión, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y por otra parte el BANCO MONEX, S.A, institución de Banca múltiple Monex grupo financiero , fiduciario del fideicomiso F/3087, derivado del contrato de apertura de crédito, que tiene como objetivo que el Municipio se adhiere al Fideicomiso con el carácter de fideicomitente, para que en lo sucesivo sea considerado como "Fideicomitente Adherente" y transmite expresa e irrevocablemente a favor del Fiduciario con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y sin reserva ni limitación alguna, como fuente de pago del Financiamiento, el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el (9.30 %)(nueve punto treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente.

IV.- Por lo que derivado de los instrumentos jurídicos anteriores es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (**BANOBRAS**) y el Municipio de Zapotlán el Grande, se lleven a cabo mediante la ejecución de diversas obras entre ellas la denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELO DE LA CALLE CRUZ ROJA ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y CALLE JALISCO"**, bajo el número de **Obra DOP/BANOBRAS/03/2020**,



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



con techo presupuestal de **\$6,650,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**. Techo financiero de la obra que no rebasa el monto señalado por el artículo 43 numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios para aplicar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO siendo la cantidad de **\$8,688,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ente público a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley en cita, así como el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, artículo 11, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores, que permitan que los objetivos sean cumplidos.

V- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 43 punto uno, y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (BANOBRAS) para la aplicación de dicho recurso.

VI. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones establecidas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo (BANOBRAS), debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el reglamento de la Ley en cita, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos.

VII.- Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **23 Veintitres de Septiembre del año 2020 dos mil veinte**, se aprobó la procedencia de Concurso Simplificado Sumario, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas para que integren los expedientes unitarios de obra pública.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



VIII.- De conformidad con los artículos 60, 61, 64 y 90 de la ley en materia Estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, correspondiente a un tiempo mínimo, sin que implique el limitar el número de participantes en el concurso correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 23 veintitres de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, siendo así como la publicación de las bases desde el día 25 Veinticinco de Septiembre del presente año.

Se realizó la respectiva **Visita al lugar de las Obras**, durante el día 29 Veintinueve de Septiembre del 2020 dos mil veinte, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el 29 Veintinueve de Septiembre del año en curso. Así mismo se realizó el **Acto de presentación y apertura de proposiciones** el día 05 Cinco de Octubre del año 2020, contando con la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, AUDITOR EN OBRA PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.

IX.- Posteriormente y previa integración de los respectivos expedientes técnicos, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de la Ley en cita; se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el dictamen de fallo del procedimiento señalado, el cual se presentan para su aprobación al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el siguiente desarrollo de la obra denominada:

1.- **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELO DE LA CALLE CRUZ ROJA ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y CALLE JALISCO”**, bajo el número de **Obra DOP/BANOBRAS/03/2020;**”, ubicada en la Calle Cruz Roja entre Av. Obispo Seraffín Vázquez y Calle Jalisco, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivado del programa: Empréstito dentro de Línea de Crédito Global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con BANOBRAS, para el Ejercicio fiscal 2020, con el techo financiero de **\$6,650,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, bajo el siguiente procedimiento de evaluación:

De conformidad con los artículo 43, 86, 89, y 90 de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el procedimiento de

contratación en la modalidad de Concurso Simplificado Sumario de dicha obra, invitando a los contratistas:

- **ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA.**
- **CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SUR DE TECA, S.A.**
- **URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- **MANUEL MEJIA VALENCIA.**

Las personas mencionadas con anterioridad, fueron seleccionadas con el fin de promover la participación de las empresas locales en la realización de obra pública, especialmente de las micro, pequeñas y medianas, constituidas con antigüedad mayor a tres años; de la misma manera porque cuentan con los recursos técnicos y financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como también cumplieron con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales **10, 86 y 87** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 42, punto 1, 67, 68, 70, 127, 128, 129, 130 y 131 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demas relativos al Reglamento de la Ley en cita, los documentos solo se analizaron en primero forma binaria sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, y posteriormente en forma tasación aritmética que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V	\$ 6'641,362.86 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N)	50 CINCUENTA DÍAS NATURALES
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	\$6'627,759.38 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N)	50 CINCUENTA DÍAS NATURALES
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A DE C.V.	\$ 6'671,934.57 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N)	50 CINCUENTA DÍAS NATURALES
C. MANUEL MEJIA VALENCIA	\$6'617,446.55 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N)	50 CINCUENTA DÍAS NATURALES
URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO PROPUESTA	50 CINCUENTA DÍAS NATURALES

Con apoyo en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el mecanismo de la Evaluación, se determinó quienes de los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas.

Posteriormente se realiza evaluación de tasación aritmética de las propuestas económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 73, de la ley en materia estatal denominada Ley de Obra Pública para el Estado Jalisco y sus Municipios; en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada.

Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó, resultando lo siguiente:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELO DE LA CALLE CRUZ ROJA ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y CALLE JAUSCO.	
NUMERO DE OBRA : DOP/BANOBRAS/03/2020	
LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	NO PRESENTA EL DOCUMENTO PE.1 (CARTA DE COMPROMISO)
CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA , SA DE CV	EN EL DOCUMENTO PE .9.- CALCULO DE FINANCIAMIENTO, NO APLICA LA TASA DE INTERÉS QUE PRESENTA DE REFERENCIA, ES DECIR: EN LA TASA DE INTERÉS PRESENTADA ES DE 4.50% Y LA APLICADA EN EL CALCULO ES DE 4.25%
CONSTRUCTORA NIGU , SA DE CV	NO PRESENTA EL DOCUMENTO PT 12.- CHEQUE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA DEPENDENCIA
C. MANUEL MEJIA VALENCIA	NINGUNO

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la obra y contratos se adjudicará al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación en la tabla aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13, 43, 42, punto 1, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 78, 79, 81, 83, 86, 90 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como



**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que faculta a el Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas para que integren expedientes de Obra Pública.

En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, BANQUETAS Y MACHUELO DE LA CALLE CRUZ ROJA ENTRE AV. OBISPO SERAFIN VAZQUEZ Y CALLE JALISCO"**, en los términos y montos siguientes, al contratista: **MANUEL MEJIA VALENCIA** , se le adjudican el total de las partidas, por un Importe total de **\$6'617,446.55 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.**

La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **638/2020** y celebrada el día 13 Trece de Octubre del año 2020 dos mil veinte en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR en Suplencia del Presidente Municipal J. JESUS ZUÑIGA GUERRERO; el Ing. Jose David Damian Rios, en Suplencia del DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Lic. Ana Belem Zuñiga Ceballos en Suplencia de la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal, Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**, el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**, en su carácter de Contralor Municipal; el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje



en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

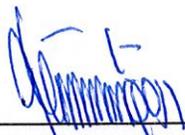
TERCERO.- Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos

QUINTO.- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"
**"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA
ARREOLA MENDOZA"**
**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 13 de Octubre del
2020**



C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
Presidente Municipal de Zapotlán el Grande,
Jalisco

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO
Síndico Municipal



MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN
Encargado de la Hacienda Municipal

LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO
Contralor Municipal

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Coordinador General de Gestión de la
Ciudad

ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
Director de Obras Públicas

LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES
Regidor Presidente de la comisión Edilicia de
Obras Públicas, Planeación Urbana y
regularización de Tenencia de la Tierras.

ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
del Sur de Jalisco





**ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ
CARDENAS**

Presidente del Colegio de Arquitectos del
del Sur de Jalisco

LIC. FERMIN CORTES GUTIERREZ

Representante Municipal de la Camara
Mexicana de la Industria de la Construcción



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

